PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE LA PUESTA A PUNTO Y MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES DE LASARTE-ORIA.

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego es la puesta a punto y mantenimiento de las áreas de Juegos Infantiles y Biosaludables, es la de proporcionar un sistema que garantice la seguridad de todos y cada uno de los elementos que conforman un área de juego y al mismo tiempo mantener la estética general del conjunto.

Concretamente, el objetivo de este mantenimiento es:

- Mantener los niveles máximos de seguridad.

- Conservar el valor lúdico.

- Conservar la estética de las instalaciones.

2.- ALCANCE Y PLAZO

Los servicios que comprende el presente concurso son la puesta a punto y el mantenimiento de las áreas de juegos infantiles y biosaludables, que incluyen los equipos de juego, las superficies amortigüantes (pavimentos) de impactos, vallas y señalización (postes).

El Plazo de ejecución se establece por un lado la puesta a punto de todos los parques con un tiempo estimado de 3 meses, y por otro, el mantenimiento con una duración de 1 año desde la aceptación de la puesta a punto.

3.- AREAS DE JUEGO INCLUIDAS EN LA CONTRATA

Las áreas de juego objeto de mantenimiento, son la totalidad de las áreas de juego infantiles y biosaludables del municipio, tal y como se indican en los planos adjuntos.

Los parques de Isla Plaza y Urdaburu Plaza se excluye de la puesta a punto, debido a su pronta sustitución por parte del Ayuntamiento; por lo que se procederá al inicio del mantenimiento de las mismas una vez realizada la sustitución de dichas áreas de juego.

Se estima que las siguientes áreas de juego no necesiten puesta a punto o si hay que realizar es casi nula, dado que se han instalado recientemente:

- Pinutegi Kalea.

- Dos áreas de Zabaleta Berri.

- Uzturre Plaza.

- Barco ubicado en Atsobakar.

- Basaundi.

- Haurreskola Andre Joakina Enea.

- Urbanización de Zatarain.

4.- NORMAS TECNICAS DE APLICACIÓN

La conservación, reparación e instalación de juegos infantiles y pavimentos deberá cumplir las siguientes normativas:

-UNE-EN 1176

-UNE-EN 1177

-UNE-EN 147102

-UNE-EN 1722001

-Decreto 1272001

En general, también se observarán las ordenanzas municipales en vigor, legislación ambiental estatal, europea y del Gobierno Vasco, y todo aquello que se pudiera aplicar al buen estado de las zonas.

5.- ACTUALIZACION Y PUESTA A PUNTO DE AREAS DE JUEGO

Para conseguir la finalidad del contrato y que las áreas de juego ofrezcan los máximos niveles de seguridad, valor lúdico y estético, se procederá anualmente a la sustitución de los elementos más obsoletos y desgastados por otros nuevos (en la medida de la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento). En base al estudio realizado por el adjudicatario, será competencia del Ayuntamiento la decisión final de qué elementos se deberá sustituir.

6.- TRABAJOS OBJETOS DEL CONTRATO

En la oferta se deberá presentar un reportaje fotográfico in situ de la situación actual de todos los parques infantiles y biosaludables, justificando que se ha realizado un estudio económico de la puesta a punto acorde con la realidad.

6.1. Puesta a punto

Como primera actuación, se procederá a la puesta a punto de los juegos y elementos, mediante una primera revisión exhaustiva y reparación completa de los mismos (Se incluirá limpieza y pintado). De la misma forma se deberá de proceder a reparar aquellos desperfectos que se ocasionen en el proceso de puesta a punto de los parques infantiles. También se procederá a regularizar las zonas, en cuanto a normativa de seguridad se refiere. Tras la revisión exhaustiva, y previo a la reparación de los juegos, presentará en 15 días naturales un informe al Ayuntamiento con las deficiencias encontradas y las medidas a adoptar. La puesta a punto se ejecutará en un plazo de 3 meses incluidos los 15 días naturales de la elaboración del informe citado.

Los materiales a emplear en todas las reparaciones serán originales y de la misma marca de origen. Solamente en casos excepcionales se autorizará el uso de materiales no originales siempre que en el caso se presente documento del fabricante que asegure que la reparación realizada con esos materiales no disminuye la seguridad del juego y ni la calidad del mismo que reduzca la durabilidad y efectos en el mantenimiento.

Una vez terminada la puesta a punto, en el plazo de 1 semana, el adjudicatario realizará y presentará un inventario actualizado, informatizado y con fotografías de todas la áreas de juego y biosaludables, objeto del presente contrato y de los elementos que las integran. El adjudicatario deberá confeccionar una ficha descriptiva de las áreas de juego incluidas en el presente contrato. En esa ficha descriptiva se deberán indicar los aspectos que se relacionan a continuación.

- Ortofoto o foto aérea actual de la zona de juego y/o biosaludable.

- Reportaje fotográfico del área.

- Plano (planta) a escala 1/500 del parque infantil.

- Descripción y ficha de los elementos de juego y/o biosaludable instalado en el área.

Este informe, una vez aceptado por ambas partes, será considerado como acta de reconocimiento del estado en que se reciben las zonas de juego, es decir, acta de recepción de la puesta a punto.

6.2. Mantenimiento preventivo y correctivo

El mantenimiento y las inspecciones de los equipamientos y superficies del área de juego, deberán realizarse conforme a las instrucciones del fabricante y respetando como mínimo la periodicidad señalada por éste. No obstante, la Normativa Europea UNE-EN 1176-7, establece una periodicidad mínima que en todo caso se deberá cumplir.

Las actuaciones a realizar en las áreas de juegos infantiles para llevar a cabo los trabajos de conservación son las siguientes:

6.2.1. Inspección

El adjudicatario tiene la obligación de **inspeccionar al menos una vez cada 15 días** todas las zonas objeto de conservación, siguiendo las indicaciones exigidas en la norma europea UNE EN 1176-7 sobre mantenimiento de áreas de juegos infantiles, para detectar cualquier anomalía e incidencia y proceder de forma inmediata a las reparaciones oportunas. En caso de no poder iniciar de forma inmediata la reparación se deberá proceder inmediatamente al precintado efectivo con vallas, cintas y carteles de aviso para impedir el uso y la proximidad al elemento afectado, comunicando de forma inmediata por Fax, teléfono o e-mail al ayuntamiento los juegos precintados así como las incidencias que puedan tener relevancia en la seguridad y en el uso del área.

El Ayuntamiento podrá comunicar cualquier deficiencia detectada, para así se proceda a la debida sustitución o reparación.

Será obligación del adjudicatario, fijar y establecer los medios mínimos e itinerarios de inspección de forma que quede perfectamente asegurada la frecuencia de paso, acompañando a la oferta descripción detallada de éste estudio, siendo declaradas no válidas las ofertas que carezcan de este requisito.

6.2.2. Reparación

Se aplicará a cualquier avería, deficiencia, desperfecto o material en mal estado. Incluyéndose en el presente contrato la mano de obra, el transporte y los materiales. Los elementos o juegos que se encuentren deteriorados, por uso inadecuado, vandalismo, robo o incendio se repararán sea cual sea la causa.

Los materiales a emplear en todas las reparaciones serán originales y de la misma marca de origen. Solamente en casos excepcionales se autorizará el uso de materiales no originales siempre que en el caso se presente documento del fabricante que asegure que la reparación realizada con esos materiales no disminuye la seguridad del juego y todas las modificaciones en el mantenimiento y uso del elemento se especifican claramente. Se emitirá un certificado de conformidad en la reparación.

El adjudicatario además de subsanar las deficiencias detectadas durante las inspecciones quincenales, deberá reparar igualmente cualquier incidencia detectada y notificada por los responsables municipales que sea susceptible del mantenimiento. En caso de no poder iniciar de forma inmediata la reparación y no poder reparar en un plazo de 48 horas procederá al precintado efectivo con vallas, cintas y carteles de aviso para impedir el uso y la proximidad al elemento afectado. A partir de este momento dispone del plazo de una

semana para realizar la reparación. En caso de no poder proceder a la reparación en este tiempo por causas no imputables al adjudicatario deberá comunicar por escrito o e-mail motivado estimando el tiempo de reparación e inmediatamente después de recibir la aceptación por el ayuntamiento procederá a la retirada del juego o elemento a los almacenes y talleres del adjudicatario o lo precintará de forma permanente y efectiva según el caso.

Los trabajos de reparación podrán coincidir en los mismos días que las inspecciones ordinarias y con los mismos equipos para optimizar recursos, siempre que ninguno de los dos trabajos disminuya su eficacia y objetivo.

En caso necesario y por orden de los técnicos del Ayuntamiento, se procederá a desinstalar, trasladar e instalar nuevos elementos o juegos existentes de unas zonas a otras corriendo a cargo del adjudicatario la mano de obra necesaria para ello (desmontaje, transporte, montaje e instalación) sin cargo para el Ayuntamiento.

Los daños o desperfectos sufridos en las áreas de juegos infantiles por actos vandálicos, robo o incendio quedan cubiertos por el presente presupuesto de mantenimiento en lo referente a la sustitución o reparación de piezas, barandillas, protecciones de seguridad, cadenas, asientos, bulones, carteles, u otros repuestos o pieza, juegos o elementos. En los juegos completos o los elementos completos que se supere la cuantía de 1.000 euros (sin incluir IVA), la cuantía que supere este valor lo asumirá el Ayuntamiento de forma independiente al presente presupuesto, siendo la mano de obra de montaje, el transporte, desmontaje e instalación por cuenta del adjudicatario y previa aceptación del presupuesto por parte de los Técnicos municipales. En todo caso la empresa adjudicataria deberá justificar el precio del elemento a reparar, mediante presupuesto detallado, quedando en potestad del Ayuntamiento la petición a una tercera empresa si el precio del elemento no se considera que se ajuste a la realidad.

6.2.3. Sustitución

En cuanto se detecte un juego o elemento obsoleto, peligroso o averiado en su totalidad, que no admita reparación se procederá a su desmontaje, retirada y sustitución. Todos los residuos serán responsabilidad del adjudicatario que los gestionará por su cuenta cumpliendo escrupulosamente toda la legislación y normativa de residuos en vigor en el transcurso del contrato, siendo obligación ineludible el reciclado, reutilización o valorización de todos o al menos parte de ellos. La sustitución se realizará previa conformidad de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento que valorarán la conveniencia o no de su sustitución del elemento deteriorado. Siempre que la adquisición del juego o elemento nuevo supere la cuantía de 1.000 euros (sin incluir IVA), la cuantía que supere este valor lo asumirá el Ayuntamiento, siendo la mano de obra de montaje, el transporte, desmontaje e instalación por cuenta del adjudicatario y previa aceptación del presupuesto por parte de los Técnicos municipales. Los juegos y elementos nuevos que se instalen estarán garantizados por el adjudicatario al menos durante tres años. El adjudicatario deberá presentar los certificados correspondientes del nuevo juego o elemento una vez instalado. En todo caso la empresa adjudicataria deberá justificar el precio del elemento a sustituir, mediante presupuesto detallado, quedando en potestad del Ayuntamiento la petición a una tercera empresa si el precio del elemento no se considera que se ajusta a la realidad.

En caso de no poder iniciar de forma inmediata la sustitución y no poder sustituir en un plazo de 48 horas procederá al precintado efectivo con vallas, cintas y carteles de aviso para impedir el uso y la proximidad al elemento afectado. A partir de este momento dispone del plazo de una semana para realizar la sustitución, este plazo se podrá prolongar previa justificación de los plazos de suministro.

6.2.4. Mantenimiento

Es obligación del adjudicatario ejecutar todas las actuaciones que de forma preventiva deban realizarse en los juegos y elementos para mantener su vida útil y aspecto en unos márgenes razonables: como engrases, aprietes de tuercas y tornillos, pintura, lijado, barnizado, limpieza, eliminación de pintadas, etc.

Las partes móviles de los diferentes juegos y elementos deberán estar en todo momento suficientemente engrasadas, de tal forma que el juego o elemento en cuestión pueda realizar el movimiento sin rozamientos anómalos.

Cualquier desperfecto o falta de pintura en cualquier juego o elemento deberá ser subsanado. No se fija frecuencia de pintado pero los juegos deberán estar en todo momento correctamente pintados, dicho pintado se realizará previo tratamiento o lijado de la superficie y que no desdigan por su aspecto y estética. Los colores de la pintura serán según los modelos originales o las preferencias ordenadas por los responsables del Ayuntamiento. Para la realización de éstos trabajos el adjudicatario establecer los medios oportunos para delimitar y señalizar debidamente el área.

El adjudicatario tiene la obligación de efectuar como mínimo una limpieza mensual de todos los elementos y suelos, incluyendo la limpieza de pintadas y grafitis de los mismos, empleando los medios que menos impidan el normal funcionamiento del área. La limpieza se realizara utilizando en lo posible productos que sean ambientalmente admisibles por su baja o nula toxicidad y baja persistencia en el medio. En caso de emplear para la limpieza de pintadas sustancias químicas, deberá realizarse previa conformidad de los servicios técnicos municipales y con los plazos y medidas de seguridad necesarias para evitar daños a los usuarios.

6.3. Suelos de seguridad

En las zonas infantiles con pavimentos continuos de seguridad, que se hayan deteriorado o desgastado éstos deberán ser reparados al objeto de que cumplan con las condiciones legales de seguridad exigibles, tanto en la fase de puesta a punto como en la fase de mantenimiento. Bien sea, tapándose los huecos, agujeros y zonas desgastadas existentes previa retirada y saneo de la zona desgastada o en mal estado, reparación de juntas entre pavimentos de seguridad o estos con el pavimento duro perimetral previa retirada y saneo de la zona desgastada o en mal estado, etc. Estas reparaciones deberán de repararse de forma que se guarde coherencia estética en los suelos de seguridad. Las uniones del material a arreglar y el material existente debe ser tal que no se produzcan grandes desniveles.

En caso de zonas infantiles sobre superficies de losetas de caucho reciclado o similar, se hará una sustitución de las losetas deterioradas siempre que sea necesario, con sellado de juntas y bordes.

Ambos tipos de superficies se mantendrán con periodicidad trimestral y se procederá a su limpieza mediante máquina de chorro de agua.

En las zonas infantiles con pavimento de arena, se revisará la altura de caída y se rellenará en las zonas donde haya falta de material. En este caso, dichas superficies se mantendrán con periodicidad trimestral y se procederá a su limpieza.

6.4. Informes, registros y certificados

Mensualmente realizará y entregará un informe al Ayuntamiento detallando todas las actuaciones realizadas, reparaciones, inspecciones y propuestas de mejoras, así como los certificados correspondientes. Deberán presentar en este Ayuntamiento todos los partes e informes de los accidentes que se produzcan en las zonas de juego objeto de conservación, asumiendo toda la responsabilidad de los mismos siempre que sean debidos a acciones u omisiones del adjudicatario en el desarrollo del presente contrato.

El adjudicatario presentará un informe final que detalle:

- Las medidas de seguridad utilizadas.

- Estado de los elementos de los juegos, suelos de seguridad, clasificado por parques indicando la totalidad de las actuaciones llevadas a cabo durante el contrato, frecuencia de las reparaciones en los mismos, así como la descomposición de los costes por piezas e intervenciones en cada uno de ellos.

- Propuestas de modificaciones si se estima oportuno sobre la base de la experiencia adquirida o cuando las circunstancias lo requieran.

7. PARTES DE INFORMACION SOBRE ACCIDENTES

Cuando, tras producirse un accidente en el área de juego, el operador tenga conocimiento del mismo, se deberá mantener un registro de dicho accidente reflejándolo en una ficha especial de accidentes. Cada concursante presentará el modelo de Ficha de Información sobre Accidentes.

Esta información deberá utilizarse para la mejora de la seguridad del área de juego.

8.- MEDIOS HUMANOS, MATERIALES E INSTALACIONES

La empresa deberá acreditar que posee certificado válido y en vigor como mantenedora de Mobiliario Urbano (Parques Infantiles) según Norma UNE-EN 1176-7:2009.

En la plantilla de la empresa adjudicataria, deberá figurar un responsable de la empresa que será el interlocutor oficial con el Ayuntamiento. El responsable deberá ser un Técnico que posea cualificación suficiente y específica y deberá encontrarse perfectamente localizable y disponible, durante la jornada laboral, para lo cual deberá disponer de los medios necesarios a tal fin. En ningún caso, podrá tener el carácter de simple asesor, sino que permanentemente ha de encontrarse afectos a la dirección y organización de los trabajos.

El adjudicatario aportará el personal necesario para la buena ejecución de las prestaciones de referencia, que habrá de tener y reunir las condiciones de profesionalidad, aptitud y práctica necesarias para la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación requeridos, pudiendo ser sustituido por otro en caso de que esto no se cumpla a juicio de los responsables municipales. Si los recursos empleados no son suficientes, se podrá requerir al adjudicatario para que sea incrementado a su cargo el personal en la medida que se considere oportuno y necesario. Los Técnicos municipales tendrán autoridad sobre el personal del adjudicatario, aunque procurarán dar las órdenes a través del técnico anteriormente citado, y en todo caso informarán a este de las instrucciones que den directamente. El adjudicatario deberá proponer los equipos de personal de oficios varios (albañil, cerrajero, soldador, montador de juegos, etc.) adscritos a este servicio.

El personal de la Empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Lasarte-Oria, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos de la misma o del personal que realice con posterioridad a la adjudicación expresamente esta circunstancia.

El adjudicatario formulará declaración detallada de toda la maquinaría, herramientas, utillaje, y medios de transporte que dedicará a los trabajos objeto del presente contrato, y que pondrá a disposición de los trabajos convenidos. Estos deberán ser suficientes para la realización de cualquiera de los trabajos.

La Empresa adjudicataria dispondrá a su costa de sus propios locales, que obligatoriamente tendrán que ser suficientes, necesarios y precisos para el uso de todo el personal, y para el almacenaje de materiales, maquinaria herramientas, etc. El adjudicatario presentará en su oferta los talleres, almacenes, vestuarios, oficinas y otras instalaciones que adscribirá al servicio, con la descripción más detallada posible y con todas

las exigencias establecidas en la legislación vigente en la materia. El adjudicatario deberá contar en alguno de estos locales con los repuestos más utilizados en las reparaciones como tortillería, barandillas, losetas de goma, asientos de columpio, jabón, disolventes, pinturas.

9.- PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Durante el desempeño de los trabajos, deberían evitarse aquellas tareas que puedan suponer un riesgo para la seguridad del personal que realiza los trabajos o para los usuarios en general. La empresa adjudicataria seguirá las normas dictadas en cada momento por las autoridades laborales competentes en esta materia y en particular en aquello referente a la previsión sanitaria.

10.- GESTIÓN DE RESIDUOS

Los materiales que puedan resultar del mantenimiento y puesta a punto de los juegos, serán llevados a una planta de tratamiento de residuos autorizada, con cargo a la empresa adjudicataria.

Los residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como embalajes, envases vacíos, etc., serán retirados de forma inmediata por el adjudicatario, sin que se permita la permanencia de los mismos en el lugar de las obras. En ningún caso se permite la permanencia de residuos los fines de semana, domingos o días festivos.

11.- PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se considera de especial importancia las condiciones de seguridad a adoptar durante la realización de los trabajos, que permitan garantizar al máximo la eliminación de riesgos para usuarios, así como de los propios trabajadores. La zona de trabajo deberá acotarse debidamente mediante vallas o cintas señalizadoras, y señalizarse adecuadamente y acorde a las exigencias municipales al respecto.

12.- PLAN DE TRABAJO

12.1 Programa y Ejecución de los Trabajos

Los licitadores deberán aportar un programa de trabajo con el detalle de todas las operaciones a realizar y métodos de control empleados, el cual se adaptará a las necesidades que surjan en el servicio.

Para poder llevar un control de los trabajos y partes de averías, el adjudicatario dotará al departamento de Servicios Públicos y Obras un programa informático para el seguimiento de las intervenciones.

12.2 Dirección e Inspección de los trabajos

La empresa adjudicataria nombrará un representante técnico como interlocutor con los servicios Técnicos Municipales con el objeto de controlar la buena marcha de los trabajos.

Los Servicios Técnicos Municipales efectuarán las inspecciones facultativas pertinentes para verificar los trabajos realizados, así como la calidad de los mismos.

13.-VARIACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFATILES.

El adjudicatario se obliga a admitir, para su mantenimiento y conservación, las áreas de juegos infantiles de nueva creación que, con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones y adquisiciones de todo tipo incrementen las áreas de juegos infantiles iniciales que figuran en el punto 17, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación, quedando el Ayuntamiento facultado para la gestión directa de las nuevas áreas o para incluirlas en el objeto de éste contrato.

Las ampliaciones o disminuciones de las áreas de juegos que hubieran existido durante el año, serán objeto de valoración y abono independientes, traduciéndose en un aumento o disminución del canon inicial. Para esta valoración no se tendrán en cuenta juegos o conjuntos de juegos instalados a lo largo del último año, ya que la puesta a punto es nula y el mantenimiento asumible con el resto de juegos o conjuntos de juegos.

Dicha valoración será en función de las características del área que se haya creado (aumento) o se haya suprimido (disminución), lo cual en función del tamaño, número y elementos de juego con que cuenta, se agruparán en tres categorías que a continuación se describen:

- CATEGORÍA ALTA (A): Área compuesta por más de 2 conjuntos de juegos múltiples (con varios motivos/juegos en cada uno de ellos) y varios juegos independientes (muelle, tobogán, columpio…). Se estima que para el mantenimiento de este tipo de área es necesario un presupuesto anual (IVA incluido) de 1.000 euros/área.

- CATEGORÍA MEDIA (M): Área compuesta por un conjunto de juegos múltiple y varios juegos independientes. Se estima que para el mantenimiento de este tipo de área es necesario un presupuesto anual (IVA incluido) en 750 euros/área.

- CATEGORÍA BAJA (B): Área compuesta por juegos independientes muelles o similar. Se estima que para el mantenimiento de este tipo de área es necesario un presupuesto anual (IVA incluido), en 500 euros/área.

14.- INFORMATIZACION DEL SERVICIO

El sistema informático utilizado por el adjudicatario deberá ser capaz de mantener actualizadas las bases de datos de las áreas de juego con todos sus equipos, detallando la mano de obra, piezas que se sustituyen, análisis de los juegos que sufren mayor número de reparaciones, piezas que sufren más roturas, frecuencia de las reparaciones, descomposición de los costes por piezas e intervenciones, incidencias en la seguridad de los usuarios y facilitará al Ayuntamiento los medios necesarios para el seguimiento del mismo. Este sistema informático tendrá capacidad para extraer información disgregada y de forma selectiva que sea de utilidad a los servicios técnicos.

15.-RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES.

El adjudicatario será el único responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios e infracciones que pudieran ocurrir o cometerse en las áreas de juegos infantiles tanto a los usuarios como a terceros, debidos a no haber aplicado las correctas medidas de seguridad y/o por omisión de las mismas y/o por no haber realizado con anterioridad las operaciones de mantenimiento y reparación necesarias y/o por una mala ejecución de los trabajos objeto de éste contrato, o de un mantenimiento defectuoso, aún sin la notificación del Ayuntamiento. La empresa intervendrá directamente, sin necesidad de los técnicos municipales, en aquellas operaciones de inspección y de reparación, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos, roturas, averías o cualquier otra circunstancia que se origine en el área de juego y que pueda suponer daño, perjuicio, riesgo o desmerecimiento en las áreas de juego, pues es obligación del adjudicatario mediante las inspecciones necesarias de detectar cualquier irregularidad, avería, rotura, flojedad etc. ,que se produzca en las áreas de juegos infantiles. Para garantizar los posibles daños o perjuicios que puedan producirse, el Adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en cuantía mínima de 400.000 €, y por una duración que cubra el período de vigencia del contrato, debiendo entregar al Ayuntamiento copia compulsada de la póliza de seguro al hacerse cargo de la contrata.

16.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y/O SANCIONES

El Ayuntamiento podrá resolver el contrato, además de por las causas previstas en la Ley de Contratos de la Administrativas Públicas y en el Pliego de clausulas administrativas Particulares, en las situaciones siguientes, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización:

Cuando los Servicios Técnicos Municipales aprecien mala calidad en la prestación del servicio, siempre que medie apercibimiento y audiencia previa al adjudicatario.

Cualquier incumplimiento grave en la Reglamentación que regule la actividad industrial y la prestación de servicios de la empresas de mantenimiento de mobiliario urbano y de la Ley 26/84 General para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

A parte de lo anterior, el abono de los trabajos objeto de éste contrato estará sujeto a los descuentos que, por faltas imputables al adjudicatario, se señalan a continuación:

Se consideran faltas **muy graves**:

- No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.
- Paralización o no prestación del servicio contratado.
- Destinar a fines ajenos al servicio contratado los medios humanos o materiales herramientas y maquinaria ofertados durante el horario a cumplir por la contrata.
- Ceder, subarrendar o traspasar, en todo o en parte, el servicio contratado sin previa autorización del Ayuntamiento.
- Incumplimiento de las obligaciones legales y laborales o de Seguridad Social, Normativa Laboral, Seguridad y Salud etc. con el personal de la contrata.
- No estar al corriente del pago del recibo de la Póliza de Seguros que cubra la responsabilidad civil del Ayuntamiento y del propio adjudicatario de las reclamaciones que los usuarios pudiesen presentar por posibles accidentes en el uso de las instalaciones y/o sus elementos.
- El incumplimiento y/ o demora de las órdenes de trabajo dadas por los Servicios Técnicos Municipales con el carácter de urgentes.
- La acumulación de dos faltas graves en un bimestre.
- El incumplimiento de alguna de las condiciones del presente pliego que a juicio del Ayuntamiento merezca la calificación de falta muy grave.

Se considerarán faltas **graves:**

- Prestación defectuosa o irregular del servicio contratado.
- La negativa por parte del adjudicatario a cumplimentar las órdenes singulares y requerimientos de carácter informativo de los Servicios Técnicos Municipales.
- El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por los Servicios Técnicos Municipales.
- El incumplimiento de cualquier otra de las condiciones de este Pliego o de la oferta adjudicataria, así como de las eventuales mejoras ofertadas por el adjudicatario.

- La acumulación de dos faltas leves en un bimestre.

- Realizar en forma defectuosa total o parcialmente una reposición y/o reparación, esto implicará el levantado y nueva ejecución, de dicha parte defectuosa, con cargo al adjudicatario, y la sanción correspondiente.

- La no realización de una obra en el plazo debido.

- El no retirar los escombros y materiales sobrantes de las zonas en el plazo señalado.

- La manifiesta falta de aseo en el personal, deferencia de éste con el público, respeto a la propiedad ajena y cualquier falta similar que afecte a la imagen pública del Servicio.

- Originar innecesarias molestias al vecindario.

- Verter desperdicios en papeleras y contenedores destinados a la limpieza pública.

- Aquellas faltas que sin estar comprendidas en los apartados anteriores merezcan tal calificación a juicio del Ayuntamiento.

Se consideran faltas leves todas las demás infracciones no previstas o mencionadas anteriormente.

El hecho de incurrir en una falta de las calificadas como muy graves podrá ser objeto de rescisión del contrato con pérdida de garantía, siendo competente, en este caso, el Ayuntamiento para acordar o no dicha resolución, sin que tal decisión, positiva o negativa, en determinado caso, pueda ser invocada en otro como precedente.

Faltas leves: amonestación o multa de hasta 300,51 euros.

Faltas graves: multa de 300,51 euros a 1.502,53 euros.

Faltas muy graves: resolución del contrato

17.- INVENTARIO DE ZONAS A MANTENER.

A continuación se identifican las zonas a mantener:
Atsobakar barkoa
Atsobakar tirolina
Garaikoetxea ikastetxea
Urdaburu
Urko
Iñigo Loiola
Pintore
Jaizkibel
Uzturre
Goiegi
Pinutegi
Pepenea (Hernani bidea)
Larrekoetxe (Buenos Aires)
Juan XXIII
Askatasuna 1
Askatasuna 2

Tximisterreta
Sasoeta ikastetxea
Andre Joakina Haur Eskola
Dorre
Kontzeju Txiki
Antxuenea
Isla
Zumaburu ikastetxea
Zatarain 1
Zatarain 2
Oztaran
Arranbide
Txartel
Bitarte
Basaundi
Zelaialde
Brunet

ANER UGARTE BUERES
Date: 2020.12.02 15:01:10 +01'00'